

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**16827** *ORDEN de 7 de julio de 1992 por la que se modifica parcialmente la Orden de 30 de julio de 1990 sobre Delegación de Atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

El Real Decreto 654/1991, de 26 de abril, modifica la estructura básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y dispone la asunción por el Subsecretario del Departamento de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. Con el fin de lograr una mayor agilidad en la gestión de personal resulta conveniente la delegación del Subsecretario del Departamento en el Director del Organismo. Por ello se hace preciso modificar la Orden de 30 de julio de 1990, sobre Delegación de Atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—El encabezamiento del artículo 10 de la Orden de 30 de julio de 1990, se redacta del modo siguiente:

«Art. 10. Se aprueba la delegación del Subsecretario del Departamento en los Presidentes y Directores de Organismos Autónomos y en el Director de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios de las atribuciones siguientes:».

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

**16828** *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de mayo de 1992 por la que se regula la solicitud y concesión de la ayuda a la producción de maíz duro vitreo de alta calidad sembrado durante la campaña de comercialización 1991/1992.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 11 de junio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19845, artículo 3, donde dice: «Reforma catastral», debe decir: «Referencia catastral».

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**16829** *RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/739/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Juan Luis Acero González, el recurso contencioso-administrativo número 1/739/91, en

solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**16830** *RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/736/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Rafael Martín Cid, el recurso contencioso-administrativo número 1/736/91, en solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**16831** *RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2519/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don José Antonio Varela Dafonte recurso contencioso-administrativo número 1/2519/1991, contra la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**16832** *RESOLUCION de 13 de julio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/839/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), se ha interpuesto por don Florentino Yáñez Cartón el recurso contencioso-administrativo número 3/839/1991, en solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.